

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

N° 2461

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. Sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre del 2024.
7. D.R N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. alcalde.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 cuadro de subrogancia de Dirección de Gestión de Personas
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ordinario N°1607 de Dideco de fecha 25 de agosto y recibido el día 26 de agosto del 2025 en Gestión de Personas y con autorizado del Sr. Administrador.
13. D.R N°2108 de fecha 31 de julio del 2025 ratifica contratación de Itan Riquelme Opazo.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, modificación del decreto registrado N°2108 de fecha 31 de julio del 2025 en el punto N°1 del Sr. Itan Riquelme Opazo Rut N° [REDACTED], quien cumple funciones en la Dirección de Desarrollo Comunitario como Atención de Casos Programa Estratificación Social.

Donde Dice: por 44 horas semanales

Debe Decir: Modalidad Cumplimiento de Metas

2. **APRUÉBESE**, anexo de contrato del Sr. Itan Riquelme Opazo Rut N° [REDACTED]
3. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente decreto al correo electrónico [REDACTED]
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN SIAPER, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHIVASE.**

